

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 011 de 2012

“Por medio de la cual se concede reingreso a una estudiante de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante solicitud escrita, al joven **LUBIN BASTO CAMPO (431-94080915246)** solicitó reingreso al Programa de Medicina
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 22 de mayo de 2012 (Acta No. 012 de 2012), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **LUBIN BASTO CAMPO (431-94080915246)** al II semestre del Programa de Medicina
- Que las razones expuestas fueron analizadas y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17 y 26 y su párrafo del Acuerdo 001 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **LUBIN BASTO CAMPO (431-94080915246)** al II semestre del Programa de Medicina, para el período 02 de 2012, pudiendo cursar las siguientes Asignaturas del Plan de Estudios:

ASIGNATURAS	CODIGO	CREDITOS	SEMESTRE
BIOESTRUCTURA II	40332111021111	11	II
TECNICAS DE LA COMUNICACIÓN II	40332131020111	2	II
EPIDEMIOLOGIA	40332150061111	2	II
DEMOGRAFIA	40332143020111	2	II
ELECTIVA I	403321730223111	1	II

PARAGRAFO 1: Puede matricular hasta 20 créditos con asignaturas de II semestre, según disponibilidad de horarios.

PARAGRAFO 2: Puede cursar Técnicas de la Comunicación I si la ofrece otro Departamento y hay disponibilidad de horarios.

ARTÍCULO 2º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios actual.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días de mayo de 2012.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

SCARLETH TAMARA OLIVER
Secretaria ad - hoc